

7 2 7 3

157267



157267

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.G.
CLASE B 65 A 41
SUBCLASE D G

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE MARTINEZ CASTRO

RESIDENCIA: VALENCIA.- Los Borja.

ENUNCIADO: UN RECIPIENTE PERFECCIONADO DE LOS

QUE COMPRENDEN UNA BOCA AMPLIA, TAL

COMO UNA MACETA.

Prioridad: Patente n.º del

157267



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo-
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea -
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un recipiente perfeccionado, tal como --
una maceta, por ejemplo, al que se le ha dotado de un bor-
de de refuerzo utilizando para ello una segunda fase ope-
rativa de su fabricación.

10 Este tipo de refuerzo es utilizable en todos --
aquellos recipientes cuyo proceso de fabricación está rea-
lizado mediante soplado en materias plásticas y en cuyo mol-
deo no es posible regular el espesor de determinadas par-
tes del recipiente, tal como se consigue por ejemplo en -
la fabricación de objetos por inyección en materias plás-
15 ticas.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que-
se describe se acompaña a ésta Memoria, como parte integra-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Muestra un recipiente de conformación
adecuada al uso a que se destina, por ejemplo una maceta -
-1-, cuyo borde periférico superior o boca -2- ha sido dota-
do de un reborde postizo -3- mediante una operación subsi-
diaria, tal como por ejemplo una operación de inyección en
25 molde adecuado.

Figura 2ª.- Representa una sección en detalle de
las paredes del recipiente, para que se observe claramente
como el borde de refuerzo cubre las dos caras de la pared-
y su lomo, con la configuración redondeada de su sección.

30 De la descripción de los dibujos que antecede -

157267

- 4 -

31 MAR.



1 se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

5 Una vez el recipiente moldeado en primera fase por soplado y recortado por sus bordes, se someterá a la introducción de su boca en un molde de inyección de materias plásticas para añadirle el borde de refuerzo, que, - siendo de una materia prácticamente igual, soldará con la original formando un solo cuerpo.

10 Esta constitución, permite el obtener el borde de refuerzo de un color distinto al del cuerpo del recipiente, añadiéndole un atractivo mayor.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20 1ª.- Obtener el cuerpo con un costo muy reducido por el sistema de soplado para lograr recipientes de boca muy ancha y reforzada para permitir resistir el peso del contenido sin deformarse.

2ª.- Ofrecer al público un tipo de recipiente, elaborado en materias plásticas, de los que hasta ahora se han venido construyendo en barro, como las macetas.

25 3ª.- Posibilidad de decoración mediante grabado y colorido variado sin elevar su costo de fabricación.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



31 MAR 1976

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

— Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

157267

31 MAR



1

1ª.- UN RECIPIENTE PERFECCIONADO, DE LOS QUE -
COMPREDEN UNA BOCA AMPLIA, TAL COMO UNA MACETA, caracte-
rizado esencialmente por el hecho de disponer sobre el -
borde del recipiente un perfil de refuerzo que lo rodea-
por su cara interna, por el lomo y por la cara externa,-
acoplado en una fase de fabricación posterior a la obten-
ción del recipiente.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
RECIPIENTE PERFECCIONADO, DE LOS QUE COMPREDEN UNA BOCA-
AMPLIA, TAL COMO UNA MACETA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de seis pági--
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 31 marzo 1.970

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

fig. 1°

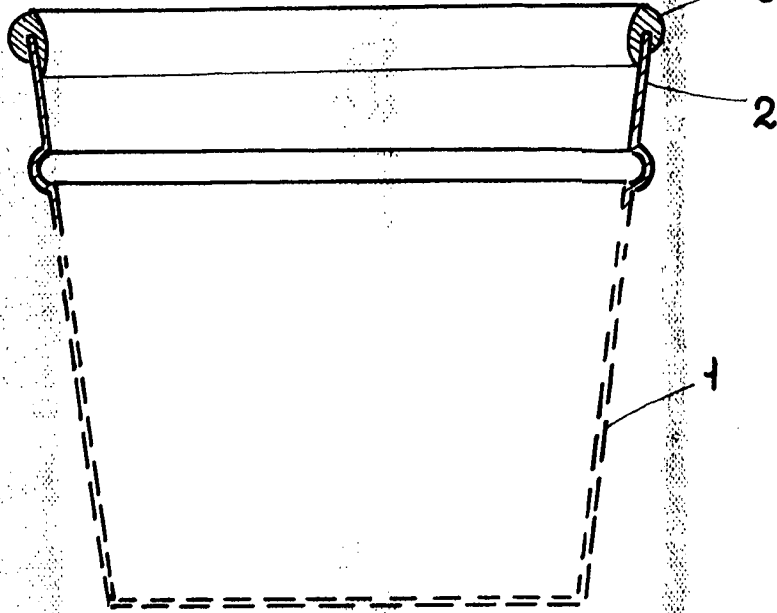
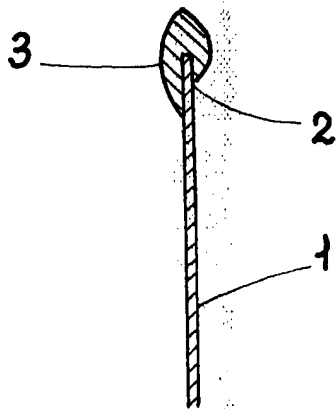


fig. 2°



ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de MARZO de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.